REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00110 00

Revisadas las presentes diligencias, advierte el Despacho que para el momento en el que fue proferido el auto del 4 de noviembre de 2020 no había sido agregado al expediente el escrito de contestación radicado oportunamente por la demandada Blanca Myriam Bulla Melo, motivo por el que en ese proveído se indicó erradamente que la ejecutada no había formulado excepción alguna.

Así pues, se deja sin valor y efecto dicha expresión final del inciso primero del nombrado auto y, en su lugar, téngase en cuenta que dicha ejecutada dentro del término legal formuló excepciones.

Ahora bien, en atención al poder obrante a folio 5 del archivo 02 del cuaderno principal del expediente digital, se reconoce personería al abogado DEIVID MANUEL CHÁVEZ PÉREZ, como apoderado de la demandada Blanca Myriam Bulla Melo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado Carlos Eduardo Ramírez Ayala se notificó del mandamiento ejecutivo personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna.

En cuanto a las diligencias de notificación practicadas a la demandada Blanca Myriam a su correo electrónico, estas no serán tenidas en cuenta, toda vez que dicha demandada se notificó personalmente, según se observa a folio 12 del cuaderno principal del expediente fisico y tal como quedó dicho en la primera parte del primer inciso del auto del 4 de noviembre de 2020.

Por último, continuando con el trámite del presente asunto, de las excepciones formuladas por la demandada Blanca Myriam, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 8 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bfbdebc4390d6186d7cd8c3544446ba9dd83ad35eabdf4d1018debd9150e3350
Documento generado en 07/07/2021 12:26:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica